

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO ALIMENTOS 0578-11

Encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaría, con forme a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE,



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
Nº. <u>60</u>	DE HOY <u>10 AGO 2020</u>
La Secretaría	